



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO NORMATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS DE DETERMINADOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través del portal web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa», conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre.

La consulta pública estará abierta desde el día 27 de junio hasta el día 12 de julio de 2019, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

Antecedentes de la norma.

La materia que regula este proyecto normativo está regulada por la Orden ESS/2489/2013, de 19 de diciembre, por la que se establecen los precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Social de la Marina.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

El principal problema que se pretende solucionar con la nueva norma es el hecho de que no haya regulado un procedimiento de recaudación de los precios públicos y una clara determinación de quienes son los sujetos obligados al pago.

Otro de los problemas que se pretende solucionar es que en la actual regulación no se contemplan todos los servicios prestados por el Instituto Social de la Marina que deben ser objeto de pago.

Por último esta norma pretende evitar la dispersión normativa.



Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Orden ESS/2489/2013, de 19 de diciembre, por la que se establecen los precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Social de la Marina, está siendo un instrumento eficaz de gestión para el cobro de los servicios que presta el Instituto que no tienen carácter gratuito. No obstante, en el tiempo transcurrido desde su publicación se han modificado las circunstancias de la prestación y el conjunto de servicios que se regulan.

Durante este periodo ha surgido la necesidad de regular el procedimiento de recaudación de los citados precios públicos y la actualización de los mismos, así como, establecer los sujetos obligados al pago.

También se ha producido la incorporación de nuevos servicios prestados por el Instituto Social de la Marina, como son la edición y publicación de las guías sanitarias en formato papel.

De otra parte, la escasa demanda de determinados servicios prestados por los buques de apoyo sanitario y logístico aconseja excluirlos de valoración económica, teniendo en cuenta la irrelevancia de su coste.

Por todo anterior, es necesario actualizar y sistematizar la normativa que regula los precios públicos de determinados servicios prestados por el Instituto Social de la Marina, elaborando un texto en el que se actualice la regulación existente, además de incorporar a dicho texto diversos preceptos encaminados a mejorar la gestión y el control adecuado del cobro de los precios fijados por los referidos servicios.

Objetivos de la norma.

Actualizar y sistematizar la normativa reguladora de los precios públicos a abonar por los servicios que presta el Instituto Social de la Marina, incorporando la regulación del procedimiento de cobro de dichos precios y de los sujetos obligados a su pago, permitiendo con ello una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

En cuanto a las posibles alternativas, toda vez que lo que se pretende es sistematizar y actualizar la normativa actualmente existente, sólo puede llevarse a cabo mediante una nueva norma publicada en el "Boletín Oficial del Estado", no existiendo ninguna solución alternativa.